

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

- 9 FEB 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

REF.- INCIDENTE DE DESACATO  
No. 11001-31-10-022-2019-01242-00

Se advierte que la NUEVA EPS a través de escrito de fecha 21 de enero de 2021, consignó certificación de prestación de servicios al usuario ROBERTO ELIAS MORA el cual señala que "Se encuentra en nuestro programa de hospitalización domiciliaria PAD recibiendo los siguientes servicios: 1. Cuidador 24 horas desde el 14/01/2020" e informó que "se inició entrenamiento por la ips Baxter para manejo de diálisis".

En virtud de lo anterior, se requiere al incidentante para que en el término de cinco (5) días informe lo pertinente respecto al servicio y entrenamiento que dice estar prestando la NUEVA EPS en cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

189

AL DESPACHO  
6 ABR 2021  
TERMINO VENCIDO  
EN SECCION

*[Handwritten signature]*

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 25 MAY 2021

**REF.- INCIDENTE DE DESACATO**  
**No. 11001-31-10-022-2019-01242-00**

(Acción de tutela No. 11001-31-10-022-2019-01164-00)

Se advierte que venció en silencio el término concedido al incidentante a través de proveído que antecede, mediante el cual se le requirió para que informara *“lo pertinente respecto al servicio y entrenamiento que dice estar prestando la NUEVA EPS en cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho judicial”*.

Ahora bien, mediante decisión proferida el 21 de septiembre de 2020 el Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia modificó la sanción impuesta por este despacho judicial y confirmó en lo demás la providencia de fecha 9 de septiembre del mismo año, mediante la cual se declaró fundado el incidente de desacato interpuesto por el tutelante ROBERTO ELÍAS MORA contra la NUEVA EPS (fls. 155-165).

Así las cosas, se dispone remitir de manera inmediata este proceso a la **División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial** para lo pertinente, previas las anotaciones del caso por parte de secretaría.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 54 de fecha 26 MAY 2021  
  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario